

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

N° 307 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 314/06 ADJUNTANDO DTO. PCIAL.
N° 3258/06, QUE RATIFICA CONVENIO N° 11.405 REF. CONVENIO
MECYT N° 52/06, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión 14/09/06

Girado a la Comisión 4 **En conj. As. N° 298/06.**
N°:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 902

24-08-06

HORA: 14:10

FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA LEGISLATIVA

29 AGO. 2006

MESA DE ENTRADA

Nº 307 Hs. 15-03 FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº 314
GOB.



USHUAIA, 23 AGO. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 3258/06, por el cual se ratifica el Convenio Nº 11405, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN
S/D.-

[Firma]

[Firma]

[Firma]
ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidenta 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 16 AGO. 2006

VISTO el expediente N° 008912-EM/2006 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Convenio N° 52/06, suscripto entre
el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra.
Ministro de Educación y Cultura, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA,
de fecha 30 de enero de 2006.

Que dicho Convenio ha sido registrado bajo el número 11405,
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

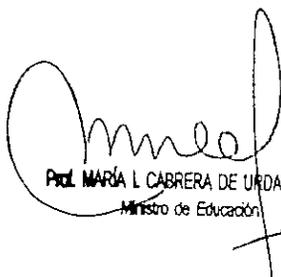
DECRETA :

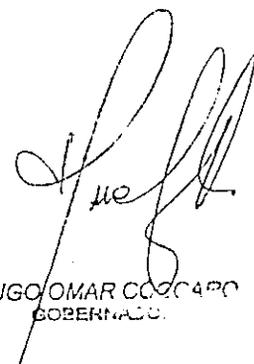
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio N° 52/06, suscripto
entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra.
Ministro de Educación y Cultura, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA,
registrado bajo el número 11405, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3258/06


PROF. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación


HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"
~~2005 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo~~



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 52/06

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	01 AGO. 2005
BAJO N°	11405



CONVENIO MECYT N° 52/06

[Firma]
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Secretaría General de Despacho S.C.T. y T.



En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de ENERO año 2006, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Prof. Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio legal en la calle PIZZURNO N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su titular, Prof. María Isabel CABRERA, con domicilio legal en la calle PATAGONIA 416 TIRA 10 CASA 52 de la ciudad de USHUAIA, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** EL MINISTERIO y LA PROVINCIA acuerdan establecer lazos de colaboración para promover y/o continuar el desarrollo de acciones con el fin de garantizar, a los jóvenes de las comunidades rurales aisladas, la continuidad del Tercer Ciclo de EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA.-----
- SEGUNDA:** Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente a los efectos de establecer las pautas para llevar a cabo las acciones a las que se hace referencia en la Cláusula Primera, y todas las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias a este Convenio.-----
- TERCERA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.-----
- CUARTA:** En cualquier momento las partes podrán dejar sin efecto el presente Convenio mediante la notificación fehaciente a la otra de su voluntad rescisoria, con una antelación no menor a TREINTA (30) días.-----
- QUINTA:** En el caso que se verificaren incumplimientos por parte de LA PROVINCIA de las obligaciones asumidas en el presente Convenio o en sus Actas Complementarias, EL MINISTERIO podrá suspender la cooperación convenida hasta tanto se subsane la situación de incumplimiento.-----



"2006 - Año de Hommage al Dr. Ramón Cerrillo"

~~"2005 - Año de homenaje a Antonio Riestra"~~



CONVENIO MEC y TN^o 52/06

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



SEXTA: EL MINISTERIO, podrá efectuar auditorías a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio y sus Actas Complementarias. Ello, sin perjuicio del control y las auditorías que le competen a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.---

SÉPTIMA: Los aspectos no contemplados en el presente, serán resueltos de común acuerdo por las partes. En caso de no llegar al mismo las partes se someterán a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. -----

Previa lectura y en conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.

1

[Handwritten signature]

Prof. ALBERTO E. SILEONI
Secretario de Educación

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
09 AGO. 2005
FECHA:
BAJO N° 11405

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.C.y T.